



ACTUARIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ÁNGEL ROBERTO ZOZAYA BRICEÑO, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO COMO CIUDADANO.

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EL C. CHRISTIAN MISHEL CASTRO BELLO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE (sic).

En el Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/PES/49/2021, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por Ángel Roberto Zozaya Briceño, por su propio y personal derecho como ciudadano, "...POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, TALES COMO LO SON LA EQUIDAD Y ADQUISICIÓN DE TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN..." (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy dos de septiembre de dos mil veintiuno.-

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las trece horas del día de hoy dos de septiembre de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al promovente, a la parte o persona denunciada y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dos de septiembre de dos mil veintiuno, constante de cuatro páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/49/2021.

PROMOVENTE: ÁNGEL ROBERTO ZOZAYA BRICEÑO, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO COMO CIUDADANO.

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EL C. CHRISTIAN MISHEL CASTRO BELLO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE (*sic*).

ACTO IMPUGNADO: "...POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, TALES COMO LO SON LA EQUIDAD Y ADQUISICIÓN DE TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN..." (*sic*).

Con esta fecha dos de septiembre de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx, del maestro Javier del Jesús Celis Can, titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, envía a través del citado correo oficial "...Por este medio, para los efectos legales a que haya lugar, en cumplimiento al oficio de instrucción SECG/4094/2021, con asunto: "El que se indica", y con fundamento en lo que establece el artículo 610 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el artículo 7 del Reglamento de quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Previstas en el Libro Quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notifico a través de este correo oficial: SECG/4093/2021 y sus anexos, como se detalla a continuación: 1.- Archivo en formato PDF, intitulado: "SECG.4093.2021 TEEC.pdf", (*sic*), relativo al oficio número SECG/4093/2021, de fecha 30 de agosto de 2021, con asunto "El que se indica", dirigido al C. Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Instructor



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

EXPEDIENTE: TEEC/PES/49/2021.

ACUERDO

del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por la Mtra. Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del IEEC, archivo constante de 3 fojas virtuales. 2. Archivo en formato PDF, intitulado: "EXPEDIENTE TEEC-PES-49-2021 (EXPEDIENTE CERTIFICADO IEEC.Q.078.2021)", (sic), relativo al expediente administrativo con número IEEC.Q.078.2021. Constante de 661 fojas útiles virtuales. 3. Archivo en formato PDF, intitulado: "CUMPLIMIENTO TEEC. PES .49.2021 F TEECSGA15102021", (sic), relativo al Agregado del Expediente Administrativo IEEC.Q.078.2021/ TEEC.PES.49.2021. Constante de 167 fojas útiles virtuales. 4. Archivo en formato PDF, intitulado: "ANEXO CUMPLIMIENTO TEEC.PES.Q.49- OF TEECSGA19082021", (sic), relativo al APARTADO D, CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2021, INSTRUIDO EN EL EXPEDIENTE TEEC/PES/49/2021. Constante de 60 fojas útiles virtuales..." (sic); recibido día uno de septiembre de la presente anualidad a las 16:36 horas. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vista la cuenta que antecede; el magistrado presidente, **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Se tiene por recibido el correo electrónico del maestro Javier del Jesús Celis Can, titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, anexando el oficio SECG/4093/2021, con de fecha treinta de agosto de la presente anualidad, signado por la maestra Ingrid Renée Pérez Campos, dirigido a Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, magistrado instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y diversos anexos.

SEGUNDO: Tal como se encuentra ordenado en el proveído de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, emitido por el magistrado instructor



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

EXPEDIENTE: TEEC/PES/49/2021.

ACUERDO

Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, en el punto TERCERO del mismo, solicita se tome de nueva cuenta el presente expediente, de conformidad con los artículos 615 bis y 615 ter, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

TERCERO: Para los efectos previstos, en los artículos 615 ter y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, y 34, fracción XIV y 153, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, tórnese de nueva cuenta los presentes autos a la ponencia del magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.-----

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, cúmplase. Así lo proveyó y firma el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
FRANCISCO DE CAMPECHE.
CAMPECHE, MEX



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

EXPEDIENTE: TEEC/PES/49/2021.

ACUERDO



MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (2 de septiembre de 2021) entrego este expediente a la
actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste. -----